



"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de octubre de 2017

Oficio No. IEC/SE/5301/2017

**Asunto:** Material electoral a reutilizar.

**Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano**  
**Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del**  
**del Instituto Nacional Electoral de Coahuila**  
**Presente.-**

Me refiero al punto **Quinto**. Del Acuerdo No. **INE/CCOE001/2017**, emitido por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el diseño de los formatos únicos de documentación y modelos material electorales, así como los colores a utilizar por los OPLE en el Proceso Electoral Local 2017-2018, así como a la Circular No. **INE/UTVOPL/278/2017**, mediante la cual, a petición del Profesor Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral de la autoridad electoral nacional, solicita que se realicen los inventarios de materiales electorales en buen estado susceptibles de reutilizar en las siguientes elecciones.

En atención a lo anterior, con las facultades que me confiere el artículo 367, numeral 1, incisos b), f) y bb) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en mi carácter de Secretario Ejecutivo me permito realizar la siguiente consulta:

#### **Respecto a la reutilización del Cancel Electoral.**

- ❖ ¿Podrían reutilizarse para el Proceso Electoral Local 2017-2018, el cual es concurrente con el federal, los 2,537 (dos mil quinientos treinta y siete) cancelos electorales en buen estado que este organismo electoral utilizó para el Proceso Electoral Local 2016-2017, los cuales fueron fabricados con las especificaciones que, en su momento, fueron aprobadas por la autoridad electoral nacional mediante el Oficio No. INE/JLC/VE/026/17?

#### **Respecto a la reutilización de las urnas para la elección de Ayuntamientos.**

- ❖ ¿Se pueden reutilizar en el Proceso Electoral Local 2017-2018, concurrente con el federal, las 2,825 (dos mil ochocientos veinticinco) urnas en buen estado que este organismo electoral utilizó para el Proceso Electoral Local 2016-2017, mismas que, en su momento, fueron fabricadas en base a las especificaciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral Oficio No. INE/JLC/VE/026/17?

Lo anterior en virtud de que, si bien es cierto que el Pantone aprobado para la elección de Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2016-2017, difiere del aprobado para el Proceso Electoral Local 2017-2018, no menos cierto es que, atendiendo a la cuestión presupuestal, aunado a que únicamente se tendrá una elección local en esta entidad federativa, el impacto presupuestal que se generaría de la reutilización del material referido, es considerable.

En atención a lo antes referido, solicito de su invaluable apoyo, con la finalidad de que la presente consulta, por su conducto, sea remitida a las comisiones y áreas correspondientes del Instituto Nacional Electoral, para que, en observancia a lo mandatado por el artículo 60, numeral 1, incisos c) e i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con lo estipulado por los diversos 2 y 37 del Reglamento de Elecciones, se emita la respuesta conducente.

De antemano, y con la finalidad de atender en tiempo y forma la entrega de los proyectos de modelos para su revisión, agradezco el sentido de urgencia que se tenga a bien brindar a la presente.

Sin otro en particular por el momento, aprovecho este medio para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

**Francisco Javier Torres Rodríguez**  
Secretario Ejecutivo

**Por el Instituto Nacional Electoral:**

C.c.p.: Mtro. Miguel Ángel Solís Rivas/ Director Ejecutivo de Organización Electoral.  
C.c.p.: Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo/ Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**Por el Instituto Electoral de Coahuila:**

C.c.p.: Lic. Gabriela María de León Fariás/ Consejera Presidenta.  
C.c.p.: Mtra. Karla Verónica Félix Neira/ Consejera Electoral y presidenta de la Comisión de Organización Electoral.  
C.c.p.: Mtro. Alejandro González Estrada/ Consejero Electoral miembro de la Comisión de Organización Electoral.  
C.c.p.: Dra. Ma. De los Ángeles López Martínez/ Consejera Electoral miembro de la Comisión de Organización Electoral.  
C.c.p.: C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón/ Consejero Electoral.  
C.c.p.: Mtro. René De la Garza Giacomán/ Consejero Electoral.  
C.c.p.: Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz/ Consejera Electoral.  
C.c.p.: Gabriela Isabel Izaguirre Silva/ Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Secretaria Técnica de la Comisión de Organización Electoral.  
C.c.p.: Mtro. Hugo Alejandro Gonzáles Bazaldúa/ Director Ejecutivo de Vinculación con el INE y los OPLES.  
C.c.p.: Archivo.

FJTR/jcis



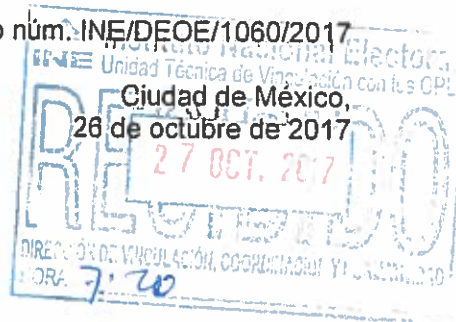


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/1060/2017



MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN  
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES  
P R E S E N T E

Por instrucciones del Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y en atención al oficio número INE/JLC-VE/1055/2017, signado por el Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila (VEL), mediante el cual adjunta copia del similar número IEC/SE/5301/2017, suscrito por el Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila (IEC), en el que plantea las siguientes consultas:

[...]

1. ¿Podrían reutilizarse para el Proceso Electoral Local 2017-2018, el cual es concurrente con el federal, los 2,537 (dos mil quinientos treinta y siete) cancelas electorales en buen estado que este organismo electoral utilizó para el Proceso Electoral Local 2016-2017, los cuales fueron fabricados con las especificaciones que, en su momento, fueron aprobadas por la autoridad nacional mediante el Oficio No. INE/JLC/VE026/17?
2. ¿Se pueden reutilizar para el Proceso Electoral Local 2017-2018 el cual es concurrente con el federal, los 2,825 (dos mil ochocientos veinticinco) urnas en buen estado que este organismo electoral utilizó para el Proceso Electoral Local 2016-2017, los cuales fueron fabricados con las especificaciones que, en su momento, fueron aprobadas por la autoridad nacional mediante el Oficio No. INE/JLC/VE026/17?

[...]

Al respecto, me permito solicitar sea Usted el amable conducto para hacer del conocimiento del VEL y el IEC, las siguientes precisiones:

a) **Cancel electoral:**

Las propiedades de los componentes plásticos y metálicos del cancel, le permiten al IEC reutilizarlo en las elecciones de 2018, por lo que esta Dirección no tiene inconveniente en que así lo haga, con la atenta solicitud de que les aplique el debido mantenimiento, mediante la eliminación de polvo acumulado y residuos de cera de los marcadores de boletas o adhesivo, para dejarlos en condiciones óptimas de uso.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) solicita al Organismo Público Local de Coahuila (OPL), que notifique mediante oficio a la Junta Local Ejecutiva de esa entidad, sobre la conclusión de los trabajos aplicados en la conservación de los materiales electorales, para estar en condiciones de validar su cumplimiento a lo establecido en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (RE).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Con respecto a los cancelados nuevos que el IEC requiera producir para completar sus requerimientos, deberá ajustarse al Anexo referido.

**b) Urna para la elección de Ayuntamientos:**

Las urnas utilizadas por el IEC en las elecciones del pasado 4 de junio del presente año, se fabricaron en plástico transparente con impresiones en el color de cada elección, las propiedades y características de la lámina permiten su reutilización en más de un proceso comicial.

Para 2018, la DEOE tampoco tiene inconveniente en que el IEC reutilice las urnas de la elección de Ayuntamiento; sin embargo, debe incorporarles una tapa con los colores aprobados, que cubra el texto de la elección anterior, tanto en la parte superior como en los laterales, fabricado en cartulina o papel. Otra alternativa es utilizar una etiqueta con los nuevos colores, para tapar el texto de la elección anterior. Las tapas o etiquetas deben presentar impreso el texto que identifica a la elección con el nuevo color aprobado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, el pasado 5 de octubre del presente año, que para la elección de Ayuntamiento corresponde al PANTONE 7763U.

En cuanto a la cantidad complementaria de urnas para la elección de Ayuntamiento, el IEC debe fabricarlas con base en el Anexo 4.1, apartado B. MATERIALES ELECTORALES, del RE y en el color indicado.

Es de resaltar que el presente criterio fue establecido por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, en las determinaciones adoptadas en la segunda y cuarta sesiones extraordinarias realizadas el 5 y el 16 de octubre del año en curso, respectivamente; específicamente en el contenido de las respuestas emitidas a las peticiones que fueron planteadas, en los mismos términos, por los Organismos Públicos Locales de los Estados de Chihuahua, Jalisco y Morelos.

Sin más por el momento, le envío un saludo cordial

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR EJECUTIVO**



**PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS**

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. - Presente  
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral - Presente  
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales - Presente  
Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. - Presente.  
Prof. Gerardo Martínez.- Director de Estadística y Documentación Electoral - Presente